

 <p>Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia</p>	<p>JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA CARTAGO VALLE DEL CAUCA</p>
--	--

**AUTO No. 112**

JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA

Cartago Valle, Dos (02) de Febrero del año dos mil veintiuno

(2021).

*Proceso: Sucesión Intestada*

*Demandante: LUCY EMERIS GALLEGO GIRALDO Y OTROS*

*Causante: MARIA ROSALINA GALLEGO QUINTERO*

*Radicado: 76-147-31-84-001-2020-00216-00*

**I.- ASUNTO:**

Resolver sobre el reconocimiento del señor FREDDY ALONSO GALLO GALLEGO como cesionario de los derechos herenciales a título universal, que le pueda corresponder a la señora DORYS ADIELA GALLO GALLEGO, previa las siguientes,

**II.- CONSIDERACIONES:**

El señor FREDDY ALONSO GALLO GALLEGO, adquirió a través de escritura pública No. 023 del 12 de enero de 2021 otorgada en la Notaria Segunda del Circulo de Cartago Valle del Cauca, los derechos herenciales que le corresponda o puedan corresponder en calidad de heredera en cuarto orden hereditario a la señora DORYS ADIELA GALLO GALLEGO, en la sucesión de MARIA ROSALINA GALLEGO QUINTERO.

Como quiera que el acto de cesión de derechos hereditarios a título universal celebrado entre el señor FREDDY ALONSO GALLO GALLEGO identificado con cedula de ciudadanía No. 2.473.756 y la señora DORYS ADIELA GALLO GALLEGO, identificada con cedula de ciudadanía No. 29.157.308 reúne los requisitos legales, toda vez que fue otorgado mediante escritura pública, de conformidad con lo normado en el artículo 1857 del Código Civil, el Juzgado procederá con su reconocimiento, de conformidad con lo dispuesto en la regla 5ª del artículo 491 del Código General del Proceso.

Por lo expuesto, el Juzgado Primero Promiscuo de Familia de Cartago Valle,

**RESUELVE**

**1º).** **RECONOCER** al señor FREDDY ALONSO GALLO GALLEGO identificado con cedula de ciudadanía No. 2.473.756 como cesionario de los derechos herenciales que le puedan corresponder a la señora DORYS ADIELA GALLO GALLEGO, identificada con cedula de ciudadanía No. 29.157.308, sobrina de la causante

Radicación: 76-147-31-84-001-2020-00216- 00

MARIA ROSALINA GALLEGO QUINTERO, trasferidos a través de la escritura pública No. 023 del 12 de enero de 2021 otorgada en la Notaria Segunda del Circulo de Cartago Valle del Cauca

NOTIFIQUESE

**Firmado Por:**

**BERNARDO LOPEZ  
JUEZ**

**JUZGADO DE CIRCUITO PROMISCOO DE FAMILIA DE LA CIUDAD DE CARTAGO-VALLE  
DEL CAUCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**160cf525ee38682910e5648a595e87f55e441034b5240a6cea557b9860be450c**

Documento generado en 02/02/2021 03:17:01 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**